ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 4 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: "**PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE, A LA LUZ DEL PLAN DE DESARROLLO 2021-2024 UN NUEVO CONTRATO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA SAN CRISTÓBAL.**" los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1868: SAN CRISTÓBAL FOMENTA LA SEPARACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE SUS RESIDUOS cuyo objeto es Desarrollar proyectos y acciones pedagógicas de separación en la fuente y reciclaje que contribuyan al cambio en los hábitos de vida sostenible, a la reducción de puntos críticos y de acumulación de basura, consumo, cuidado del ambiente y recursos naturales en las 5 UPZ de la localidad, vinculando a recicladores, instituciones educativas públicas y privadas, entre otros actores.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Administración Local busca fortalecer la capacidad institucional para desarrollar proyectos y acciones pedagógicas de separación en la fuente y reciclaje que contribuyan al cambio en los hábitos de vida sostenible, a la reducción de puntos críticos y de acumulación de basura, consumo, cuidado del ambiente y recursos naturales en las 5 UPZ de la localidad, vinculando a recicladores, instituciones educativas públicas y privadas, entre otros actores. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Por lo tanto, es importante contar con personal de apoyo que contribuyan a adelantar la gestión y atención de los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos y separación en la fuente, la presencia de estos puntos en de la localidad van a generar condiciones de vulnerabilidad frente a la exposición de estos riesgos y los efectos negativos frente al cambio climático y se hace necesario promover las buenas prácticas que generen una cotidianidad sostenible y reduzca la huella de carbono. Por tanto se requiere contar con NUEVE (9) BACHILLERES para que presten sus servicios asistenciales con el objetivo de desarrollar las siguientes actividades: -Atender e intervenir más de 50 puntos críticos y acumulación de basuras reportados por la comunidad. -Realizar las intervenciones de embellecimiento y recuperación, visitas de seguimiento a los puntos de arrojo de basuras, una vez son recuperados, con el fin de que no vuelvan a surgir. -Apoyar a los profesionales en procesos de Sensibilización y capacitación a la comunidad, en relación a la adecuada disposición de las basuras, reciclaje y separación de los residuos, código de Policía, horarios y rutas de recolección, entre otros..

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios personales de NUEVE (9) personas naturales, que cuenten con título de bachiller en cualquier modalidad, para fortalecer la capacidad institucional realizando actividades asociadas al apoyo a la gestión y atención de los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos y separación en la fuente en el marco del proyecto de inversión. Así mismo, resulta necesario asignar y/o redistribuir las tareas antes mencionadas, por excesivo recargo laboral

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

para el personal de planta...'. Una administración moderna exige capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad. También, actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa, la falta de personal técnico y profesional capacitado para dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad cuarta. Deberán prestar sus servicios personales de conformidad con el desarrollo de las actividades transitorias de cada espacio en donde se desarrolle el objeto contractual.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (07) días del mes de octubre de 2024.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Briam Brito Polo– Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-676-2024
Revisó: Mireya Mahecha Medina- Abogada Contratista FDLSC-CPS-615-2024
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-561-2024